



AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GGC-931-2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LUIS DANIEL ABRIL SINNING

Dr. Pablo: Previo a dar el uso de la palabra se solicita a las partes que autoricen la grabación de la audiencia.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:14 a.m., fecha señalada por la Entidad para instalar la Audiencia Pública de que trata el literal b) artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía, delegado para el curso de la presente actuación administrativa según la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, instala la audiencia del proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del contrato GGC-931-2023, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el señor LUIS DANIEL ABRIL SINNING, cuyo objeto consistió en *“Prestar servicios profesionales a la Dirección de Minería Empresarial para apoyar temas territoriales del sector minero, con enfoque en derechos humanos en el territorio nacional”*, de conformidad con las citaciones realizada a las partes a través de los oficios con radicado 2-2025-051200 y 2-2025-051210 del 6 de noviembre de 2025 y reprogramada a través de correo electrónico del 14 de noviembre de 2025 para el día de hoy.

Se designa como Secretario Ad Hoc para esta diligencia a los Doctores Carolina Lozano y Julián González, abogados contratistas del Grupo de gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de que proceda con la lectura y desarrollo del orden del día, en los siguientes términos.

Dra. Carolina:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de los Secretarios ad hoc.
2. Lectura reglas de participación de la audiencia
3. Presentación de los sujetos procesales: Contratista y Garante
4. Revisión de poderes y reconocimiento de personería jurídica (Si aplica)
5. Presentación de los demás asistentes por parte de la entidad.
6. Presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, así como las normas y cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que puedan derivarse en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato.
7. Intervención del contratista y/o apoderado para presentar descargos, y controvertir, solicitar o aportar pruebas.
8. Intervención del garante para presentar descargos, y controvertir, solicitar o aportar pruebas.
9. Decreto y práctica de pruebas
10. Lectura de la resolución que decide sobre el presunto incumplimiento del contrato.
11. Interposición de recurso de reposición y sustentación del mismo. (si aplica)
12. Lectura del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición (si aplica)
13. Cierre de la audiencia.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los secretarios ad hoc:

Abogada Carolina: De conformidad con la designación del Subdirector, a continuación, nos presentamos quienes obraremos en calidad de secretarios Ad Hoc, así:

- Maria Carolina Lozano
- Julián González

2. Lectura reglas de participación de la audiencia

Abogada Carolina:

- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- Por el Contratista, así como por la Aseguradora, solo podrá intervenir el representante legal o quien haga sus veces, así como sus apoderados debidamente reconocidos para el efecto.
- Cuando los asistentes requieran el uso de la palabra deberán solicitarlo al ordenador del gasto.
- Solo podrá intervenir la persona que tenga el uso de la palabra concedido.
- Durante las intervenciones de los presentes en la audiencia, las demás personas deberán mantener una conducta respetuosa y en ese sentido no intervenir en el tiempo en que dure la misma.
- Se deja constancia que de conformidad con el Artículo 107 del CGP aplicable a la presente actuación por remisión expresa del Artículo 40 del CPACA y 77 de la Ley 80 de 1993, el acta de la presente diligencia se limitara a consignar el nombre de las personas que intervienen como Partes; así mismo, la presente acta se circunscribe a señalar aspectos relevantes, en la medida en que esta audiencia quedará grabada en audio y video, del cual se remitirá copia a los intervinientes en los correos electrónicos autorizados.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES POR PARTE CONTRATISTA, GARANTE Y DE LA ENTIDAD QUE INTERVENDRÁN EN LA AUDIENCIA.

Abogada Carolina: Se deja constancia que la Entidad notificó a las partes de la presente audiencia mediante las citaciones identificadas con radicados No. 2-2025-051200 y 2-2025-051210 del 6 de noviembre de 2025, las cuales fueron remitidas por correo electrónico a los buzones electrónicos del contratista y la aseguradora el día 7 de noviembre de 2025.

Para este punto se solicita al contratista o apoderado que encienda su cámara, presente su documento de identidad, realice su presentación.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



LUIS DANIEL ABRIL SINNING, identificado con C.C. 1.128.324.689

Abogada Carolina: Por parte del garante solicito realice su presentación.

Dra. Zipagauta: Muy buenos días a todos los presentes, me permito presentarme mi nombre Kiara Geraldine Zipagauta Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 1020778662 de la ciudad de Bogotá, la cual procedo a exponer ante la Cámara. Igualmente, portador la T.P. No. 277600 del Consejo superior de la Judicatura documento que expongo ante la cámara solicito mi sea reconocida personería jurídica para actuar como apoderada Aseguradora Solidaria de Colombia según poder general conferido el cual fue aportada la entidad en horas de la mañana. Asimismo para efectos de notificaciones confirmamos que autorizamos las notificaciones electrónica a los correos de notificaciones: pagauta@solidaria.com.co

Abogada Carolina: En este estado de la audiencia, se solicita al señor LUIS DANIEL ABRIL SINNING o a su apoderado (si aplica) y al representante del garante, que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, autorice a la entidad para que las comunicaciones, citaciones, notificaciones y demás documentos que se generen dentro del presente proceso le sean enviadas por medio electrónico, para lo cual se requiere su aceptación.

Sr. Abril: Si acepto.

4. REVISIÓN DE PODERES Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

Abogada Carolina: Le pregunto al señor LUIS DANIEL ABRIL SINNING si va a nombrar apoderado para que los represente dentro de la presente audiencia.

Sr. Abril: no tengo apoderado

Abogada Carolina: Se le pone de presente qué en la presente actuación administrativa se dará aplicación al principio del debido proceso consagrado artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 17 de la ley 1150 que disponen:

“Artículo 29: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante el juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

“Artículo 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.: “El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.”

Se deja constancia en esta audiencia que el señor LUIS DANIEL ABRIL SINNING, NO va a designar apoderado dentro del presente proceso.

- **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA – APODERADO CONTRATISTA (SI APLICA)**

Dr. Pablo: Conforme a los poderes o al poder, mejor ha llegado en el día de hoy, se le reconoce personalidad jurídica a la doctora Kiara Geraldine Sipagauta Ramíre, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.778.662 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 277.600 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en la presente audiencia, toda vez que el poder cumple con los requisitos establecidos por el artículo 73 y siguientes del CGP en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Abogada Carolina: Continuamos presentación de los demás asistentes por parte de la entidad, entonces me permito solicitar al señor Luis Daniel Abril si alguien más va a estar acompañándolo igualmente para la aseguradora. Por favor, señora Abril, si puede en el chat de la reunión, escribir.

Sr. Abril: solo estaría presente.

5. PRESENTACIÓN DE LOS DEMÁS ASISTENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Abogada Carolina: Continúo con la presentación por parte del Ministerio o acompañantes de los sujetos procesales.

Dr. Julián: No hay más asistentes.

6. PRESENTACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ASÍ COMO LAS NORMAS Y CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VULNERADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDAN DERIVARSE EN CASO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Abogada Carolina: Teniendo en cuenta que la citación a la presente audiencia junto con el informe de presunto incumplimiento fue remitido previamente, se solicita al contratista o a su apoderado (si aplica) y al apoderado del garante manifestar si consideran necesaria la lectura de la citación realizada y de sus anexos, o si por el contrario consideran que ya cuentan con claridad sobre las circunstancias fácticas que dieron origen al procedimiento administrativo sancionatorio, posibles normas y cláusulas vulneradas y sus posibles consecuencias, para dar inicio a la presentación de descargos.

Dra. Zipagauta: Confirmando que conozco el escrito de citación, por lo tanto, no veo necesaria la lectura dentro de la presente audiencia

Abogada Carolina: Señor Luis Daniel, entonces conoce el escrito de citación y los hechos y consecuencias y obligaciones presuntamente vulneradas. Señor Luis Daniel, puede confirmar que el que conoce el oficio de citación, por favor.

El señor Luis Daniel dice, escribe que confirma conocimiento del motivo de la presente diligencia y conoce el oficio de citación. Entonces procedo al siguiente punto, intervención del contratista para presentar descargos y controvertir, solicitar o aportar pruebas.

7. INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA Y/O APODERADO PARA PRESENTAR DESCARGOS, Y CONTROVERTIR, SOLICITAR O APORTAR PRUEBAS

Abogada Carolina: Entonces se le concede el uso de la palabra al contratista para que presente sus descargos en este momento. Voy a hacerle la llamada al señor Daniel para que esté pendiente, por favor.

Sr. Abril: Le dije a Miguel por toda la dificultad que se han presentado, hice una solicitud de terminación del contrato, presenté problemas de salud.

Dr. Pablo: señor Luis Daniel, permítanos un segundo, por favor, suspenda un momento, por favor.

Doctora Kiara y doctor Julián, ¿cómo están escuchando la intervención del señor Abril?

Dra. Zipagauta: No muy claro, doctor.

Dr. Pablo: Voy a tomar una decisión en este momento y un poco también teniendo en cuenta lo que mencionó el señor Abril al inicio de su intervención, y es que no está presente el supervisor del contrato porque nos informó que está en una comisión de servicios y por lo tanto no tenía acceso a comunicaciones para poderse conectar.

En este punto y dado también teniendo en cuenta la dificultad que tenemos para que escuchemos de manera clara y concisa.

Voy a suspender la diligencia a efectos, además de que se garantice el debido proceso, cierto. Y como ya se mencionó, es en particular el artículo 29 y 17.



nuestra Constitución Política y el artículo 17 de la ley 1150. Entonces en este punto voy a proceder a suspender

Dra. Zipagauta: No digamos que nos quedamos atentos a lo que finalmente resuelva el doctor Pablo, sin embargo, pues mencionar que ahorita se le escuchaba mejor, no sé si eventualmente se puede valorar la posibilidad, teniendo en cuenta que la presencia del supervisor, pues no es necesaria en este tipo de procesos, y que el señor Luis Daniel indica que pues digamos que el día de hoy tiene la disposición de presentar descargos, incluso ahorita que hizo su intervención se escuchó bien. Obviamente, pues nos atenemos a lo que bien tenga la entidad, pero pues valorar eventualmente esa opción, teniendo en cuenta que ya el día de hoy nos encontramos pues las partes interesadas presentes.

Dr. Pablo: Atendiendo la solicitud de la doctora Kiara Geraldine, entonces, y dado que las comunicaciones se han mejorado, vamos entonces a continuar con la diligencia. Por tanto, le doy nuevamente la palabra a la doctora Carolina para que retome el punto séptimo del orden del día y continúe con la intervención el señor Abril.

Abogada Carolina: Como seguimos en la llamada con el señor Luis Daniel, permítame Señor Luis Daniel, entonces nuevamente se le concede el uso de la palabra para que por favor realice sus descargos, ya entonces proceda, por favor.

La intervención del sr. Abril se encuentra registrada en la grabación de la audiencias desde el 0:32:23 al 0:44:23.

Abogada Carolina: Le pregunté o le estaba comentando que dentro del punto de los descargos también está la solicitud o si usted desea aportar pruebas, entonces para que por favor mencione o relacione las pruebas que quiere hacer valer.

Sr. Abril: Sí, esta las pruebas que les trates valer son todos los soportes de todo lo expresado hace un momento en mi intervención.

Sí, de todas maneras, pues yo debo organizar todos los soportes, porque de hecho el computador parece que está variando. La idea es recuperar toda la información, bajar los documentos correspondientes y presentar lo mejor.

Abogada Carolina: Listo, señor Luis Daniel, entonces le voy a confirmar mi correo electrónico. Es igualmente el mismo que le envié, que le he remitido el oficio de citación. Sin embargo, pues lo voy a volver a incluir en el en el chat de la reunión.

En ese correo electrónico, por favor, entonces remite los soportes con destino al proceso sancionatorio, relacionando el documento correspondiente y efectivamente, incluyendo de igual forma el objeto de la prueba o del soporte que usted va a remitir, para qué sería la finalidad de la misma, y ya después, pues la entidad revisará lo correspondiente.

Me confirma si quedó claro, por favor.

Sr. Abril: Sí, señora.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



8. INTERVENCIÓN DEL GARANTE PARA PRESENTAR DESCARGOS, Y CONTROVERTIR, SOLICITAR O APORTAR PRUEBAS

Abogada Carolina: Se le concede el uso de la palabra al (la) apoderado(a) de la aseguradora para que presente sus descargos y controvierta, solicite o aporte pruebas

La intervención de la apoderada del garante se encuentra registrada en la grabación de la audiencias desde el 0:49:43 al 0:54:53.

SUSPENSION DE LA AUDIENCIA

Dr. Pablo: Se procede a suspender la presente diligencia con la finalidad de revisar y analizar la pertinencia y conducencia de las pruebas solicitadas por las partes.

Siendo las 11:06 a.m. se levanta la presente audiencia y se les informa a los asistentes que posteriormente serán citados para su reanudación.